



DECRETO N°

1173

NEUQUÉN, 14 NOV 2002

El Expediente SGC N° 9161-B-2002 y la Nota N° 058/02 de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que desde el mes de noviembre de 2001, la biblioteca se ha visto desbordada con motivo de la crisis que vive el país;

Que para seguir sirviendo a los numerosos usuarios que desfilan diariamente por sus instalaciones -sean socios o no-, en busca de conocimientos, consultando, estudiando, leyendo diarios o retirando libros, es que solicitan un subsidio de \$ 2.500.- para cubrir gastos impostergables;

Que la Dirección Municipal de Despacho por disposición del Órgano Ejecutivo, solicita a la Dirección de Presupuesto se informe sobre la posibilidad de otorgar un subsidio de \$ 2.500.- a favor de la entidad citada, con cargo a la Partida Presupuestaria de Intendencia;

Que por Pase N° 839/02, la División Análisis y Control Presupuestario- Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para proceder a otorgar el subsidio requerido;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente que otorgue un subsidio de \$ 2.500.- a favor de la biblioteca;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, para cubrir gastos impostergables.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de la Presidenta de la

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Institución, **Sra. MARÍA M. HERNÁNDEZ de VEGA**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.